



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1784 IDDOC 802821
CONCHALI, jueves 8 agosto 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-497, 1-496
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-382,12-383
- LAS PREOBLIGACIONES ,5-145,5-722

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): GENERAL TAPIA DIEGO ANTONIO

RUT: 20.389.449-K

LA SUMA DE \$: 775.696

Y SON: SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

JULIO/24 HONORARIOS PROFESIONAL EJECUCION PROYECTO BP22-IL-0001 - DE.N° 895
 24/08/23 - DE.N° 1595 28/12/23 - PROGRAMA BARRIOS PRIORITARIOS DE.N° 902 03/10/22
 DE.N° 249 11/03/24 - DE.N° 394 24/06/24 - DE.N° 847 31/07/24 - MEMORANDUM N° 469 Y
 470 07/08/24 DISEPU - BOLETAS DE HONORARIOS N° 17 Y 18 01/08/24 - INFORMES DE
 ACTIVIDADES - CERTIFICADOS AGOSTO/24 DISEPU - DETALLE DE FONDO EXTERNO

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519041001	BP22-IL-0001 Barrio IRENE FREI	539.616		20389449-K	B-18
1140519041001	BP22-IL-0001 Barrio IRENE FREI	359.741		20389449-K	B-17
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		775.696	20389449-K	0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		74.197	20389449-K	B-18
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		49.464	20389449-K	B-17



TOTALES :

899.357

899.357



SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 731P

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 201712

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto





DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

MEMORANDUM N° 469 /2024.
Iddoc n° 802590.

MAT: Lo que indica.

DE : **SR. GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.**
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A : **SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Conchalí, **07 AGO 2024**

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Somos Barrio, correspondiente al proyecto código BP22-IL-0001, remito a Ud. boleta de honorarios e informes correspondientes al periodo del 01 al 18 de julio 2024 del profesional que desarrolla funciones como profesional del proyecto que se detalla a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA	N°18.	JULIO 2024.

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.


GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.



GDG/gql.
Distribución:
- Destinatario.
- Archivo.

05/145
REVISADO


DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 18

RUT: 20.389.449-K

**GIRO(S): SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES
CONEXAS DE CONSULT,
LAS TINAJAS 2832 LOS PORTALES , MAIPU**

Fecha: 01 de Agosto de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL EJECUTOR PROYECTO BP22-IL-0001 DEX N 895 / DESDE 01 A 18 DE JULIO DEX N 249	539.616
--	---------

Total Honorarios \$: 539.616

13.75 % Impto. Retenido: 74.197

Total: 465.419

Fecha / Hora Emisión: 08/08/2024 08:52



20389449000189B50528

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408080855

Fecha / Hora Impresión: 08/08/2024 08:55



Contribuyente: DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA
 RUT : 20389449-K

Informe correspondiente al mes 08 del año 2024

N°	Boleta		Emisión				Rut	Receptor Nombre o Razón Social	Brutos	Honorarios		Liquidos
	Fecha Boleta	Estado	Fecha Anulación	Usuario	Fecha	Soc. Prof.				Retención emisor	Retención receptor	
14	01-08-2024	NULA	06-08-2024	DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA	06-08-2024	NO	69070200-2	I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	539619	0	74198	465421
15	01-08-2024	NULA	06-08-2024	DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA	06-08-2024	NO	69070200-2	I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	359741	0	49464	310277
16	01-08-2024	NULA	08-08-2024	DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA	06-08-2024	NO	69070200-2	I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	539619	0	74198	465421
17	01-08-2024	VIGENTE		DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA	06-08-2024	NO	69070200-2	I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	359741	0	49464	310277
18	01-08-2024	VIGENTE		DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA	08-08-2024	NO	69070200-2	I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	539616	0	74197	465419
Totales* :									899357		123661	775696

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.

REVISADO

INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: Desde el 01 hasta el 18 Julio.

Mejoramiento Lumínico en Barrio Central: Creciendo en Seguridad. (BP22-IL-0001).

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Diego Antonio General Tapia	20.389.449-K	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO

249

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; "Mejoramiento Lumínico en Barrio Central: Creciendo en Seguridad".

1. Verificar que las características y requisitos de los antecedentes técnicos se ajusten al proyecto aprobado por SPD.
2. Apoyar la implementación desde el ámbito técnico y administrativo de la ejecución de las obras y/o prestación de servicios
3. Velar por el cumplimiento del contrato de obras, sin perjuicio del rol que corresponde al Inspector Técnico de Obras Municipales
4. Gestionar la recepción conforme y/o definitiva de obras, o aprobación de los servicios según corresponda.
5. Apoyar la ejecución de las actividades comunitarias según lo establezca la formulación del proyecto

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Durante este periodo de julio se ha logrado trabajar los siguientes objetivos:

1. Verificar que las características y requisitos de los antecedentes técnicos se ajusten al proyecto aprobado por SPD
2. Apoyar la implementación desde el ámbito técnico y administrativo de la ejecución de las obras y/o prestación de servicios
5. Apoyar la ejecución de las actividades comunitarias según lo establezca la formulación del proyecto

Semana de 01-07-2024 a 05-07-2024

- Confección de EETT para solicitud de uniformes institucionales.
- Confección de listado de personal para adquisición de uniformes institucional.
- Guía de pedido para uniformes institucionales.
- Confección EETT lockers metálicos.
- Solicitud de licitación a SECPLA por proyecto Plaza Vichuquen.

Semana de 08-07-2024 a 12-07-2024

- Confección Planimetría de zona intervención Somos Barrio
- Guía de Confección de EETT artículos de mejoramientos de la dependencia de la dirección de seguridad pública, guía N°022051.
- Confección de EETT artículos de mejoramientos de la dependencia de la dirección de seguridad pública, guía N°0020087.
- Confección de EETT artículos de mejoramientos de la dependencia de la dirección de seguridad pública, guía N°0020086.
- Mesa comunal Sede unidad y esfuerzo.

Semana de 15-07-2024 a 18-07-2024

- Confección EETT Proyecto SNSM 2023.
- Planimetría SNSM 2023.
- Presupuesto Proyecto SNSM 2023.

3. COBERTURA.

- Diversos grupos sociales informales: mujeres, personas adultas/as mayores, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, entre otros, que habitan en la Unidad Vecinal N°9 del Barrio Central, ubicada aproximadamente en el centro de Conchalí.
- Instituciones locales de diferentes departamentos, corporaciones, todas pertenecientes a la Ilustre municipalidad de Conchalí.

4. RESULTADOS.

- Confección de planos y Especificaciones Técnicas.
- Confección de diversos Antecedentes técnicos para proyectos.
- Apoyo para confección de antecedentes técnicos para propuestas de proyecto.
- Confección de guías de pedidos para diversos proyectos

5. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

- Se realizan tareas de estudio y verificación de otros proyectos que se están estudiando en la Dirección de Seguridad pública, se tienen en la dirección como apoyo debido a la falta de personal especializado para el desempeño en las actividades correspondientes.
- Se lleva un control general del proceso de adjudicación del proyecto por parte empresa Selco Sur SPA, en el cual actualmente.


DIEGO GENERAL TAPIA
Ingeniero en Construcción
Asesor Técnico


GUILLERMO DONAIRE GONZALEZ
Director de Seguridad Pública



Trabajos Realizados.

Semana de 01-07-2024 a 05-07-2024

- Confección de EETT para solicitud de uniformes institucionales.

Especificaciones Técnicas

Dirección: Seguridad Pública	
Departamento: Atención Ciudadana	
Responsable: Guillermo Donaire González	N° de Guía de pedido: 022074
Descripción del bien o servicio:	
Adquisición de artículos e implementos, los cuales deben incluir logo corporativo de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, según Plan anual de compras 2024 de la Dirección de Seguridad Pública, aprobado en Decreto Exento N° 1610.	
Cumplir con características descritas en documentación adjunta, además debe presentarse una muestra del producto y enviar a Director de Seguridad Pública	

1. Pantalones Tácticos – Imagen adjunta

- Pierna y rodilla diseñada para mejor movilidad
- Cómodo y ligero para cualquier tipo de clima
- Usos: Excursionismo, Trabajos en terreno, Prácticas de tiro, Actividades al aire libre en general
- Bolsillo lateral multifuncional: puede poner bloc de notas, teléfono móvil, etc para preparar una bolsa extra pequeña para su teléfono móvil, billetera y bloc de notas cuando saigas
- Rodilla articulada para maximizar la movilidad
- Cintura elástica.
- Importado
- Tela **Ripstop** repelente al agua
- Color: negro

PANTALON	
38	2
42	2
44	6
46	6
48	4
50	8
52	4
54	4
58	2
total	38

2. Polera Manga Larga – Imagen adjunta

- Composición: La composición debe ser 50% Algodón y 50% Nylon, negro ergonometrica, fácil de doblar
- Tela: La Tela debe ser de Gabardina color Negro RIPTOP
- Torso: El Torso debe ser negro con tecnología **hidrofluga**, absorción de humedad, evaporación de Transpiración, secado rápido, resistente a la abrasión
- Bolsillos: Dos en el **Biceps**, escondidos, con cierres de cremallera, inclinados, con velcro **lgpp**. Forma de mandarín con cierre, forrado en malla suave interior
- Cuello y refuerzo de codo: Del mismo tono que la manga
- Peso: 145G/M2 ±5%
- Ancho: 150CM ±5%
- Protección UV

POLERA	
S	2
M	10
L	14
XL	6
XXXL	6
total	38

3. Chaleco negro – Imagen adjunta

- Composición: La composición debe ser 50% Algodón y 50% Nylon, negro ergonometrica, fácil de doblar
- Protección UV

CHALECO	
S	1
M	2
L	6
XL	5
XXL	2
XXXL	3
total	19

- Confección de listado de personal para adquisición de uniformes institucional.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

	NOMBRE	PANTALON	POLERA	CHAQUETA	CHALECO	CALZADO
1	Jean Pierre Burgos Dinamarca	46	L	M	L	42
2	Noelia Cáceres Díaz	38	S	S	S	36
3	Mauricio Cáceres Muñoz	58	XXXL	XXXL	XXXL	
4	Héctor Castillo Ferrada	48	L	L	XL	41
5	Adolfo Castro Huentruptipai	52	XL	XL	XXL	42.5
6	Guillermo Donaire Gonzalez	50	L	0	L	
7	Claudio Esparza Espinoza	46	M	M	M	41
8	Daniel Antonio Farias Diaz	46	L	L	L	42
9	Jaime Ferrada Vargas	44	M	M	XL	41
10	Cristian Ismail Pizarro	48	XL	XL	XL	41
11	Sebastian Martinez Lobos	54	XXXL	XXXL	XXXL	44
12	Luis Maulen Lopez	46	L	L	L	42
13	Juana Núñez González	42	M	M	M	38
14	Juan Opazo Arancibia	52	XL	XXL	XXL	43
15	Gonzalo Quinteros López	50	L	L	L	
16	Marco Rebolledo Lagno	54	XXXL	XXXL	XXXL	47
17	David Riquelme Valladares	50	L	XL	XL	41
18	Gonzalo Salazar Soto	44	M	M	L	43
19	Cristian Vidal del Valle	44	M	M	L	43
20	Miguel Yuretic Rivera	50	L	XL	XL	45

GUILLERMO DONAIRE GONZALEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA

- Guía de pedido para uniformes institucionales.

CONCHALI MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

GUIA DE PEDIDO 022051 Fecha: _____

Solicitante: Seguridad Pública Interno Adquisiciones: _____
Cotizador(a): _____
Bodega: _____
Orden de Compra: _____
Interno Depto. de Rentas y Finanzas: _____
Imputación: _____
V° B° Rentas: _____

Responsable: Guillermo Donaire
Teléfono: 22820205 e-mail: Guillermo.Donaire@conchali.cl Caja Chica: _____

CANTIDAD	DENOMINACIÓN TÉCNICA (Debe indicarse características técnicas tales como: tipo de material, medidas, modelos entre otros)
46	Pantalones tactiles, según EETT adjuntos
46	Pobaca manga larga, tallos y características según EETT adjuntos cta 22.02.002.001
23	Chaleco ligero, tallos y características según EETT adjuntos
23	Chaqueta Softshell, tallos y características según EETT adjuntos
23	Pantalones, tallos y características según EETT adjuntos
23 (x)	Palos tactiles, tallos y características según EETT adjuntos cta 22.02.003.002
23	Chalecos Gordinos, tallos y características según EETT adjuntos
Valor Total Aprox: \$10.957.580.-	

Nota: Se debe presentar muestras de cada producto antes de adjudicar, para envío a Dirección de Seguridad Pública

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
Calidad antes que precio

JUSTIFICACIÓN (Incluir decreto Exento, en caso que la adquisición se encuentre asociada a un programa)
Plan Anual de compras 2024 de la Dirección de Seguridad Pública
Decreto Exento N° 1610

LUGAR DE DESPACHO

Jefe (a) Depto. o Unidad Responsable

DIRECTOR
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

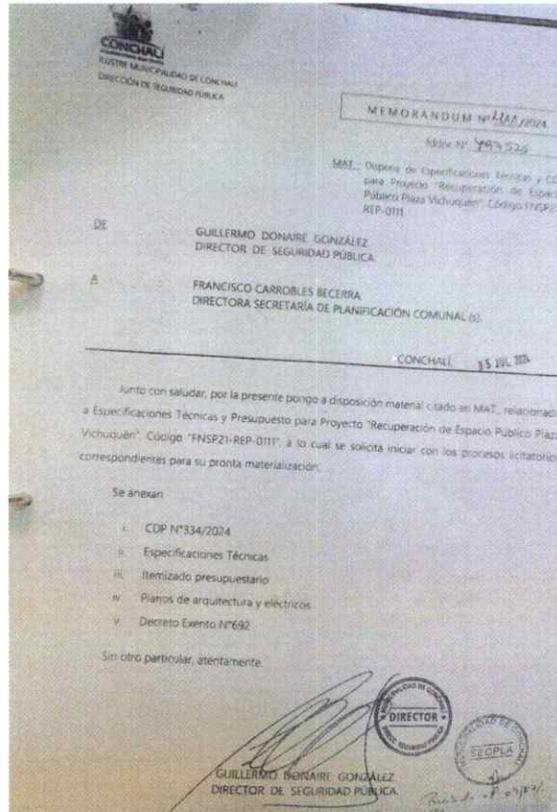
- Confección EETT lockers metálicos.

Especificaciones Técnicas

Dirección: Seguridad Pública	
Departamento: Atención Ciudadana	
Responsable: Guillermo Donaire González	N° de Guía de pedido: 022051
Descripción del bien o servicio:	
Compra de lockers metálicos, según Plan anual de compras 2024 de la Dirección de Seguridad Pública, aprobado en Decreto Exento N° 1610	
Características Técnicas:	
10 Locker metálico tipo ropero doble, Pintura gris, Medidas: 187 cm Alto; 106 cm Ancho; 50 cm Profundidad, de acuerdo a modelo adjunto. Cerradura de chapa llave, 2 llaves, porta candado, puerta doble reforzada, Barra coligante en interior.	

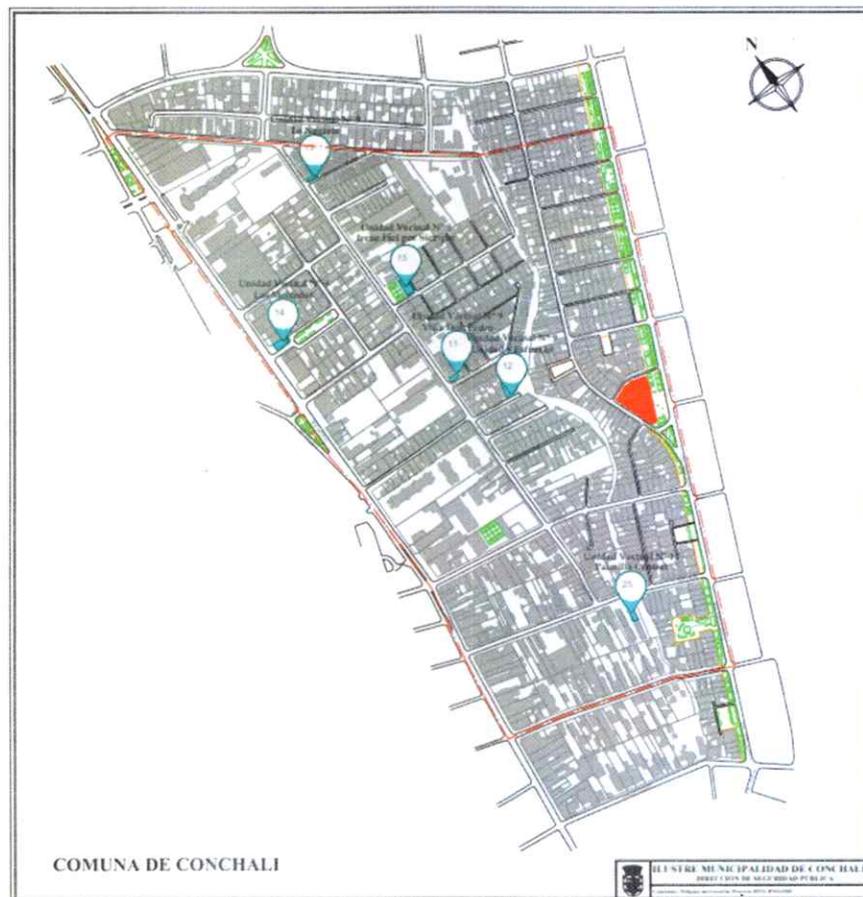


- Solicitud de licitación a seplca por proyecto Plaza Vichuquen.



Semana de 08-07-2024 a 12-07-2024

- Confección Planimetría de zona intervención Somos Barrio



- Mesa comunal Sede unidad y esfuerzo.



Semana de 15-07-2024 a 18-07-2024

- Confección EET Proyecto SNSM 2024.



ESPECIFICACIONES TECNICAS - Luminarias Ornamentales

PROYECTO:
UBICACION:

Descripción

En el marco de los proyectos financiados por el Programa "Sistema Nacional de Seguridad Municipal", línea emergencia, y en atención a la problemática respecto de la accidentalidad vial/ciclistas debido a que existen varios problemas operativos y de diseño, siendo los más graves y evidentes un diseño deficiente e inseguro de los pasos peatonales en relación con las líneas de detención y longitud de cruces.

El proyecto tiene como objetivo implementar iluminación ornamental en los tramos indicados, mediante la instalación de 36 Postes Ornamentales con luminarias de tecnología LED DE 80w, considerando empalmes nuevos como suministro eléctrico. Los nuevos puntos luminicos proyectados se ubicarán según planta eléctrica.

El proyecto deberá dar cumplimiento al D.S. 51/2015 del Ministerio de Energía. Para ello, se deberá considerar como requisito la presentación de una Simulación Fotométrica por parte del contratista, que garantice los niveles exigidos por la norma.

La intervención considera las siguientes partidas:

- a) Obras Preliminares.
- b) Luminarias y Postes.
- c) Empalmes.
- d) Tableros Eléctricos.
- e) Alimentadores.
- f) Sistema de Puesta a Tierra.
- g) Obras Claves.
- h) Aseo y entrega de la obra.

Documentación

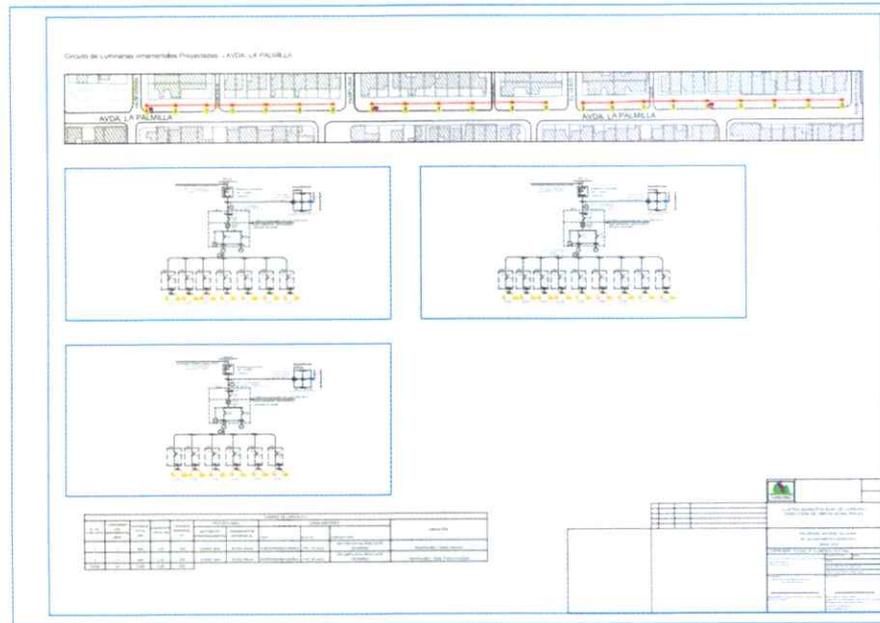
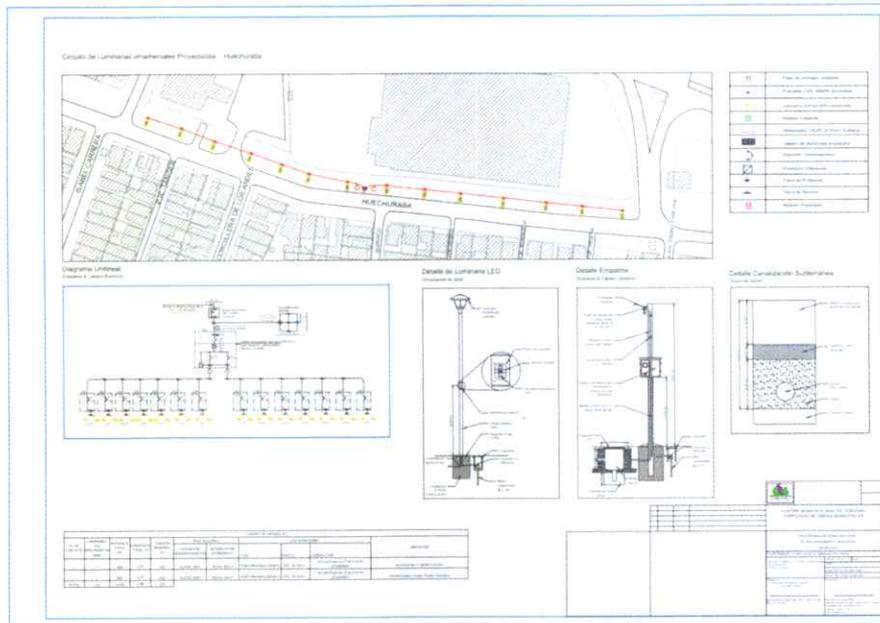
Conforman parte de las presentes bases técnicas la siguiente documentación:

- a) Especificaciones técnicas del proyecto
- b) Itemizado
- c) Set de planos

- Presupuesto Proyecto SNSM 2024.

Dirección de Seguridad Pública - MUNICIPALIDAD DE CONCHALI						
PROYECTO: "Proyecto Luminico "						
UBICACIÓN: Diego Silva Henríquez 1703						
FECHA: Jun 2024						
PRESUPUESTO ESTIMATIVO						
Itemizado Presupuestario						
ITEM	DESCRIPCIÓN / PARTIDA	UNIDAD	CANT	P.UNITARIO	P. TOTAL	
1	OBRAS PRELIMINARES					
1.1	Instalaciones Provisionas	un	1	\$640.000	\$640.000	
1.2	Señalización Preventiva	un	1	\$550.000	\$550.000	
1.3	Retiro de Escombros	un	1	\$420.000	\$420.000	
1.4	Licencia de Obra	un	1	\$443.580	\$443.580	
2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CALLE DOCTOR AVENDAÑO ENTRE COSTANERA SUR Y FANALO					
2.1	LUMINARIAS Y POSTES					
2.1.1	Luminaria ornamental Led 80w/	un	36	\$125.000	\$4.500.000	
2.1.2	Poste tubular AC 4m	un	36	\$180.777	\$6.507.372	
2.1.3	Cimiento 40 x 40 x 60 cm H15	un	2.3	\$165.736	\$384.160	
2.1.4	Camarilla de registro	un	36	\$4.906	\$176.616	
2.1.5	Barra Copperveld 1.5m x 5/8" (Tierra de protección)	un	36	\$61.587	\$2.217.132	
2.1.6	Protección termomagnética 1x8A	un	36	\$6.715	\$241.740	
2.1.7	Conductor CU desnudo 4/0	ml	15	\$11.900	\$178.500	
2.2	EMPALMES					
2.2.1	Empalme Eléctrico tarifa TE2	un	4	\$594.743	\$2.378.972	
2.2.2	Tablero TDA	un	4	\$185.000	\$740.000	
2.2.3	Disyuntor monofásico 1x10A	un	2	\$9.362	\$18.724	
2.2.4	Disyuntor monofásico 1x16A	un	2	\$20.806	\$41.612	
2.2.5	Diferencial Monofásico 2x16A	un	8	\$33.849	\$270.792	
2.2.6	Interruptor horario programable	un	2	\$50.125	\$100.250	
2.2.7	Barra repartidora 100	un	4	\$57.237	\$228.948	
2.2.8	Ducto EMT 20mm	ml	6	\$2.065	\$12.390	
2.2.9	Barra Copperveld (Tierra de protección)	un	2	\$61.587	\$123.174	
2.2.10	Camara tipo C	un	5	\$179.780	\$898.900	
2.2.11	Poste perfil metálico 100mmx100mmx4mm	un	4	\$174.396	\$697.584	
2.3	CABLE AÉREO					
2.3.1	Cable aéreo Calpe XLPE 2x16 mm2	ml	100	\$2.500	\$250.000	
2.3.2	Ferriería a por luminaria (perno, gollita, etc.)	un	36	\$10.000	\$360.000	
2.4	CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA					
2.4.1	Excavación, relleno, arena y protección de ladrillos (plataba)	ml	822,0	\$32.280	\$26.534.160	
2.4.2	Canalización 32 mm (platabanda)	ml	822,0	\$2.558	\$2.102.676	
2.4.4	Cable subterráneo tipo Superflex 10AWG	ml	2722,32	\$2.483	\$6.759.521	
2.4.5	Conductor Superflex 12AWG	ml	2722,32	\$2.065	\$5.621.591	
3	ASEO GENERAL					
3.1	Aseo general	un	1	\$950.000	\$950.000	
					COSTO DIRECTO	\$64.995.413
					GASTOS GENERALES	\$6.499.541
					UTILIDADES	\$6.499.541
					SUBTOTAL	\$77.994.496
					IVA 19%	\$14.818.954
					TOTAL PROYECTO	\$92.813.450

- Planimetría SNSM 2024.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por el profesional Sr. DIEGO GENERAL TAPIA durante el mes de Julio del año 2024, que se desempeña como Profesional a Honorarios de Proyecto "Mejoramiento Lumínico en Barrio Central: Creciendo en Seguridad", código BP22-IL-0001, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 249 del 11/03/2023).

CONCHALÍ, Agosto de 2024.





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Proyecto Situacional BP22-IL-0001
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 895/2023.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	12 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA.-

11 MAR 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 249

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 193 del 13.02.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 109 del 13.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 91 del 12.02.2024 de la Directora (S) de Seguridad Pública; Memorándum N° 20 del 09.01.2024 del Director de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 895 del 24.08.2023 Aprueba el Proyecto "BP22-IL-0001; antecedentes del Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 26 de Febrero del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIAZ, chileno, Ingeniero en Construcción, cédula nacional de identidad N° 20.389.449-k, con domicilio en Las Tinajas N° 2832, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública, entre ellos se encuentra el cometido "Apoyo Técnico para el Control y Supervisión en la Ejecución de Proyecto Lumínico"; sancionado por Decreto Exento N° 1595 de fecha 28 de diciembre del año 2023.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 1727 del 18/07/2023 y Decreto Exento N° 895 del 24.08.2023 que aprobaron respectivamente el Proyecto Código "BP22-IL-0001". Además, del Decreto Exento N° 902 del 03.10.2022 que aprobó convenio de transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el Pilar Comunidad del Programa Barrios Prioritarios año 2022.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA, como profesional en la ejecución del Proyecto Código "BP22-IL-0001", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

1



- Velar por el cumplimiento del contrato de obras, sin perjuicio del rol que corresponde al Inspector de obras de la Municipalidad.
- Gestionar la recepción provisoria conforme y/o definitiva de obras o aprobación de los servicios, según corresponda.
- Apoyar la ejecución de actividades comunitarias, según lo establezca la formulación del proyecto.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comprende el periodo desde el 02 de enero al 18 de julio, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 02 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento por el periodo comprendido entre el día 02 de enero al 30 de junio del presente año, ambos inclusive, la suma bruta mensual de \$ 899.360.- (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos), y para el periodo del 01 al 18 de julio, ambos 2024, la suma bruta única de \$ 539.616.- (quinientos treinta y nueve mil seiscientos dieciséis pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia ni subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.



En el caso de que don (a) DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe de actividades realizadas del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140519041001 BP22-IL-001 Honorarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.



Claudia Miranda Aguilera
Secretaría Municipal

René de la Vega Fuentes
Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Seguridad Pública

Finanzas - Personal - TESMU- Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N° 20.386



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO "BP22-IL-0001", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA EJECUTAR EL PILAR COMUNIDAD DEL PROGRAMA BARRIOS PRIORITARIOS, AÑO 2022 EN EL BARRIO QUE INDICA.-

24 AGO 2023
CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 895

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 433 del 14.08.2023 del Director de Seguridad Pública; Certificado Presupuestario N° 419 del 03.08.2023 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 1727 del 18.07.2023 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchal; Decreto Exento N° 902 del 03.10.2022; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto Código "BP22-IL-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito en le Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el pilar Comunidad del Programa "BARRIOS PRIRITARIOS" año 2022, en el barrio "Irene Frei" Conchalí, sancionado por el Decreto Exento N° 902 de fecha 03 de Octubre de 2022.

Lo anterior de acuerdo al Convenio de Transferencia de recursos realizado a través de la Resolución Exenta N° 11727/2023 entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, sancionado mediante el Decreto Exento N° 902/2022 y la Resolución Exenta N° 1727 de fecha 18 de Julio de 2023.

IMPUTACION:

1140519041001 Honorarios
1140519041002 Materiales de Oficina
1140519041003 Infraestructura
1140519041004 Difusión y Publicidad
1140519041005 Bebidas y Alimentos
1140519041006 Serv. Producción Eventos

La Resolución Exenta N° 1727 del 18 de Julio de 2023 y el Decreto Exento N° 902 del 03 de Octubre de 2022, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Finanzas - Control -
Seguridad Pública - Subsecretaria de Prevención del Delito
O.P.I.R. - Sec. Municipal - art. 7° letrag) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MEMORÁNDUM N° 433 /2023
IDDOC N°: 955294

ANTI: CDP N°419/2023;
REX N°1727_2023;
Certificado de Proyecto BP22-IL-0001.

MAT: Solicita decretar proyecto "Mejoramiento lumínico en Barrio Central: Creciendo en seguridad", código BP22-IL-0001 que se indica.

DE : SR. GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A : SR. DANIEL BASTIAS FARIAS.
SECRETARIO MUNICIPAL.

Conchalí, 14 AGO 2023.-

Junto con saludar, por medio del presente, en virtud de la ejecución de Proyecto "Mejoramiento lumínico en Barrio Central: Creciendo en seguridad" código BP22-IL-0001, solicito a Ud. la emisión de Decreto para aprobación y ejecución de iniciativa mencionada, que estará bajo la conducción de la Dirección que suscribe.

Se anexan:

- i. CDP N°419/2023;
- ii. REX N°1727_2023;
- iii. Certificado de Proyecto correspondiente, que presenta tabla presupuestaria poco legible en REX N°1727/2023 de aprobación de proyecto.

Sin otro particular, atentamente.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

GDG/gqj

Distribución: Destinatario: Archivo.



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

754136

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 419/2023

Día	Mes	Año
03	08	2023

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Subsecretaría de Prevención Del Delito	61.980.140-7

Documentación:

Decreto Exento		Ingresos		Resolución Exenta		Memo	
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha
902	03/10/2022	4179738	26/09/22	1477	18/07/2023		

Descripción:

Se emite el presente documento a solicitud de unidad técnica DISEPU para decretar aprobación de proyecto código BP22-IL-0001 en el marco del Convenio de Transferencia para ejecutar Programa Barrios Prioritarios Año 2022, en el Barrio Irene Frei, plazo de ejecución 36 meses

Imputación:-

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140519041001	BP22-IL-0001 Honorarios B. Irene Frei	8.993.600
1140519041002	BP22-IL-0001 Mat de oficina B. Irene Frei	38.000
1140519041003	BP22-IL-0001 Infraestructura B. Irene Frei	40.423.924
1140519041004	BP22-IL-0001 Difusión y Publicidad B. Irene Frei	80.000
1140519041005	BP22-IL-0001 Bebidas y Alimentos B. Irene Frei	313.520
1140519041006	BP22-IL-0001 Serv. Prod. Eventos B. Irene Frei	150.956
	Total	50.000.000

Nicole Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y Presupuesto



NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.





DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

MEMORANDUM N° 470 /2024.
Iddoc n° 802592.

MAT: Lo que indica.

DE : **SR. GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.**
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A : **SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ.**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES.

Conchalí, 07 AGO 2024

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Somos Barrio, correspondiente al proyecto código BP22-IL-0001, remito a Ud. boleta de honorarios e informes correspondientes al periodo del 19 al 31 de julio 2024 del profesional que desarrolla funciones como profesional del proyecto que se detalla a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA	N°17.	JULIO 2024.

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.


GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.



GDG/gql.
Distribución:
- Destinatario.
- Archivo.



05/722
REVISADO


DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 17

RUT: 20.389.449-K

**GIRO(S): SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES
CONEXAS DE CONSULT,
LAS TINAJAS 2832 LOS PORTALES , MAIPU**

Fecha: 01 de Agosto de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

PROFESIONAL EJECUTOR PROYECTO BP22-IL-0001 DEX N 895 / DESDE 19 A 31 DE JULIO DEX N 847	359.741
--	---------

Total Honorarios \$:	359.741
13.75 % Impto. Retenido:	49.464
Total:	310.277

Fecha / Hora Emisión: 06/08/2024 10:18



203894490001709B8342

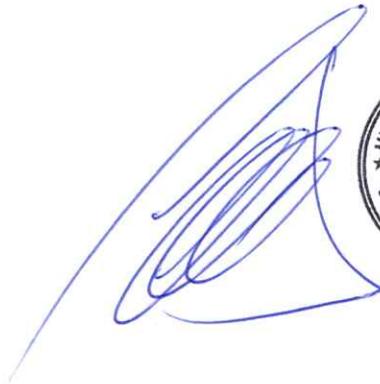
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408061018

Fecha / Hora Impresión: 06/08/2024 10:18




INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: Desde el 19 hasta el 31 Julio.

Mejoramiento Lumínico en Barrio Central: Creciendo en Seguridad. (BP22-IL-0001).

IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Diego Antonio General Tapia	20.389.449-K	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO

847

A.- OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL PROYECTO; "Mejoramiento Lumínico en Barrio Central: Creciendo en Seguridad".

1. Verificar que las características y requisitos de los antecedentes técnicos se ajusten al proyecto aprobado por SPD.
2. Apoyar la implementación desde el ámbito técnico y administrativo de la ejecución de las obras y/o prestación de servicios
3. Velar por el cumplimiento del contrato de obras, sin perjuicio del rol que corresponde al Inspector Técnico de Obras Municipales
4. Gestionar la recepción conforme y/o definitiva de obras, o aprobación de los servicios según corresponda.
5. Apoyar la ejecución de las actividades comunitarias según lo establezca la formulación del proyecto

B.- ACTIVIDADES REALIZADAS.

Durante este periodo de Julio se ha logrado trabajar los siguientes objetivos:

1. Verificar que las características y requisitos de los antecedentes técnicos se ajusten al proyecto aprobado por SPD
2. Apoyar la implementación desde el ámbito técnico y administrativo de la ejecución de las obras y/o prestación de servicios
5. Apoyar la ejecución de los actividades comunitarias según lo establezca la formulación del proyecto

Viernes 19-07-2024

- Confección planos Proyecto SNSM 2024.

Semana de 22-07-2024 a 26-07-2024

- Corrección listado de talla de personal.
- Corrección EETT para oficina container.
- Características de escritorios. Guía de pedido N°20083.
- Seguimiento licitación de Oficina container.
- Supervisión de visita a terreno por licitación de container (primera fecha).
- Confección guías de pedido para equipamiento de cocina.

Semana de 29-07-2024 a 31-07-2024

- Supervisión de visita a terreno por licitación de container (segunda fecha).
- Asistencia a consejo de seguridad Pública.
- Respuestas a preguntas de licitación.
- Seguimiento de guías de pedido.
- Confección de planos para hall de acceso.
- Confección de planos de muebles de cocina.

3. COBERTURA.

- Diversos grupos sociales informales: mujeres, personas adultas/as mayores, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, entre otros, que habitan en la Unidad Vecinal N°9 del Barrio Central, ubicada aproximadamente en el centro de Conchalí.
- Instituciones locales de diferentes departamentos, corporaciones, todas pertenecientes a la Ilustre municipalidad de Conchalí.

4. RESULTADOS.

- Confección de planos y Especificaciones Técnicas.
- Confección de diversos Antecedentes técnicos para proyectos.
- Apoyo para confección de antecedentes técnicos para propuestas de proyecto.
- Confección de guías de pedidos para diversos proyectos

5. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

- Se realizan tareas de estudio y verificación de otros proyectos que se están estudiando en la Dirección de Seguridad pública, se tienen en la dirección como apoyo debido a la falta de personal especializado para el desempeño en las actividades correspondientes.
- Se lleva un control general del proceso de adjudicación del proyecto por parte empresa Selco Sur SPA, en el cual actualmente.



DIEGO GENERAL TAPIA
Ingeniero en Construcción
Asesor Técnico

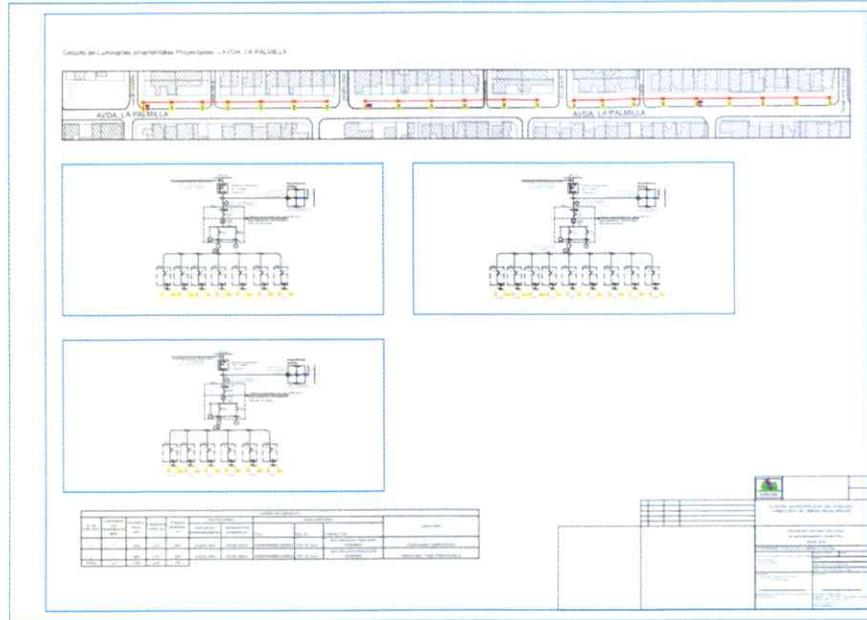


GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
Director de Seguridad Pública

Trabajos Realizados.

Viernes 19-07-2024

- Confección planos Proyecto SNSM 2024.



Semana de 22-07-2024 a 26-07-2024

- Corrección listado de talla de personal.

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

	NOMBRE	PANTALON	POLERA	CHAQUETA	CHALECO	CALZADO
1	Jean Pierre Burgos Dinamarca	46	L	M	L	42
2	Noelia Cáceres Diaz	38	S	S	S	36
3	Mauricio Cáceres Muñoz	58	XXXL	XXXL	XXXL	41
4	Hector Castillo Ferrada	48	L	L	XL	41
5	Adolfo Castro Huentrupai	52	XL	XL	XXL	43
6	Guillermo Donaire Gonzalez	50	L	L	L	41
7	Claudio Esparza Espinoza	46	M	M	M	41
8	Daniel Antonio Farias Diaz	46	L	L	L	42
9	Jaime Ferrada Vargas	44	M	M	XL	41
10	Cristian Ismail Pizarro	48	XL	XL	XL	41
11	Sebastian Martinez Lobos	54	XXXL	XXXL	XXXL	44
12	Juana Nuñez González	42	M	M	M	38
13	Juan Opazo Arancibia	52	XL	XXL	XXL	43
14	Gonzalo Quinteros López	50	L	L	L	42
15	Marco Rebolledo Lagno	54	XXXL	XXXL	XXXL	47
16	David Riquelme Valladares	50	L	XL	XL	41
17	Gonzalo Salazar Soto	44	M	M	L	43
18	Cristian Vidal del Valle	44	M	M	L	43
19	Miguel Yuretic Rivera	50	L	XL	XL	45
20	Brian Felipe Nahuelpan Zarate	44	L	L	L	44
21	Javiera Belen Quilodran	38	S	S	S	37
22	Jovanna Goretti San Martin Muñoz	44	S	S	S	37

GUILLERMO DONAIRE GONZALEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA

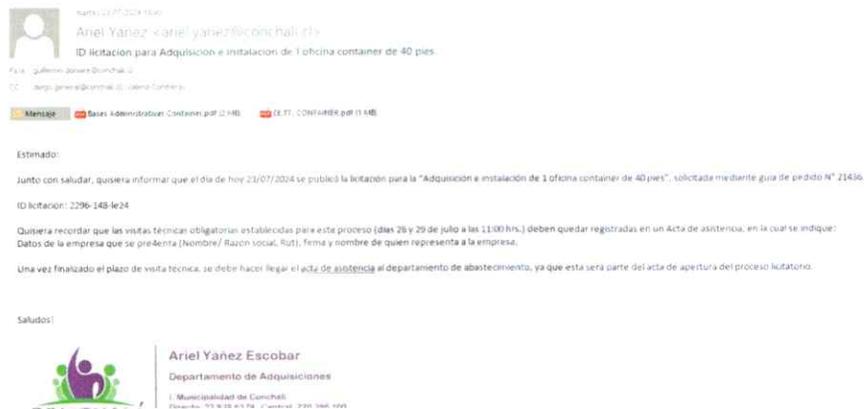
- Corrección EETT para oficina container.



- Características de escritorios, Guía de pedido N°20083.



- Seguimiento licitación de Oficina container.



- Supervisión de visita a terreno por licitación de container (primera fecha).



- Confección guías de pedido para equipamiento de cocina.

GUÍA DE PEDIDO 022087

Dependencia: SERVICIO OFICINA
 Unidad: SERVICIO OFICINA
 Proyecto: SERVICIO OFICINA

Objeto: SERVICIO OFICINA

Descripción: SERVICIO OFICINA

Características de Evaluación:

Justificación (Indicar brevemente el caso que lo justifica o el carácter urgente o de programa):

Fecha de Emisión: 23/07/2024

Semana de 29-07-2024 a 31-07-2024

- Supervisión de visita a terreno por licitación de container (segunda fecha).



- Asistencia a consejo de seguridad Pública.



- Respuestas a preguntas de licitación.

Martes, 30 de Julio 2024 14:10

Diego General <diego.general@conchalí.cl>
RE: PREGUNTAS EN FORO DE LICITACIÓN 2296-148-LE24, CONTAINER OFICINA.

Para: Arnel Yañez
CC: Valeria Contreras <valeria.contreras@conchalí.cl>

Mensaje **Detalle container** **Pregunta 10.pdf** (118 KB) **Pyl** **Container** **Oficina.docx** (11 KB)

Estimado,
Adjunto respuestas solicitadas, se adjunta también plano con ubicación de ventanas y aire acondicionado de la pregunta N°10, Mientras que se deja sin respuesta la pregunta N°16 pues no se considera que necesite respuesta. Quedo atento a sus comentarios.

Saludos.

De: Arnel Yañez <arnel.yanez@conchalí.cl>
Enviado el martes, 30 de julio de 2024 9:11
Para: guillermo.donaire@conchalí.cl
CC: diego.general@conchalí.cl, Valeria Contreras <valeria.contreras@conchalí.cl>
Asunto: PREGUNTAS EN FORO DE LICITACIÓN 2296-148-LE24, CONTAINER OFICINA.

Estimado:
Junto con saludar, envío a continuación preguntas realizadas en Foro de licitación N° 2296-148-le-24, por la adquisición de Container oficina lo anterior para que las pueda revisar y enviar las respuestas a la brevedad, para publicarlas en portal de compras públicas.

Recordar que las respuestas deben respetar las bases técnicas y administrativas publicadas en este proceso.

Preguntas N° 1, 5 y 12 ya fueron respondidas.

- Seguimiento de guías de pedido y proyectos secpla.

miércoles 27-07-2024 9:43
Daniel Arce <darce@conchali.cl>
RE: Proyectos en procesos licitatorios
Para: "Diego General"
CC: gonzalo.quinteros@conchali.cl; Guillermo Gonzalez <guillermo.donare@conchali.cl>; Francisco Carroletti; Juan Peña@conchali.cl

Estimado Diego,
Le informo que ambos proyectos se encuentran en proceso de formulación de Bases Administrativas.

Saludos,
De: Diego General [mailto:diego.general@conchali.cl]
Enviado el: martes, 30 de julio de 2024 17:07
Para: darce@conchali.cl
CC: gonzalo.quinteros@conchali.cl; "Guillermo Gonzalez"; guillermo.donare@conchali.cl
Asunto: Proyectos en procesos licitatorios

Estimado Daniel,
Junto con saludar, escribo este correo con motivo de solicitar información sobre el estado de los procesos licitatorios de los siguientes proyectos derivados a SECPLA,

- Proyecto "Recuperación de Espacios Públicos Plaza Vichuquen", Código FNSP21-REP-0111, Memorándum N°411/2024.
- Proyecto "Cámaras complementarias para sistema de televigilancia, Conchalí", Código BP21-STP-0001, Memorándum N°441/2024.

Quedo atento a sus comentarios,
Saludos,

jueves 01-08-2024 16:38
Ariel Yáñez <ariel.yanez@conchali.cl>
RE: Guía de pedido N°21448
Para: "Diego General"

Los productos serán despachados a nuestra bodega de abastecimiento el día lunes 05/08/2024.
Saludos!

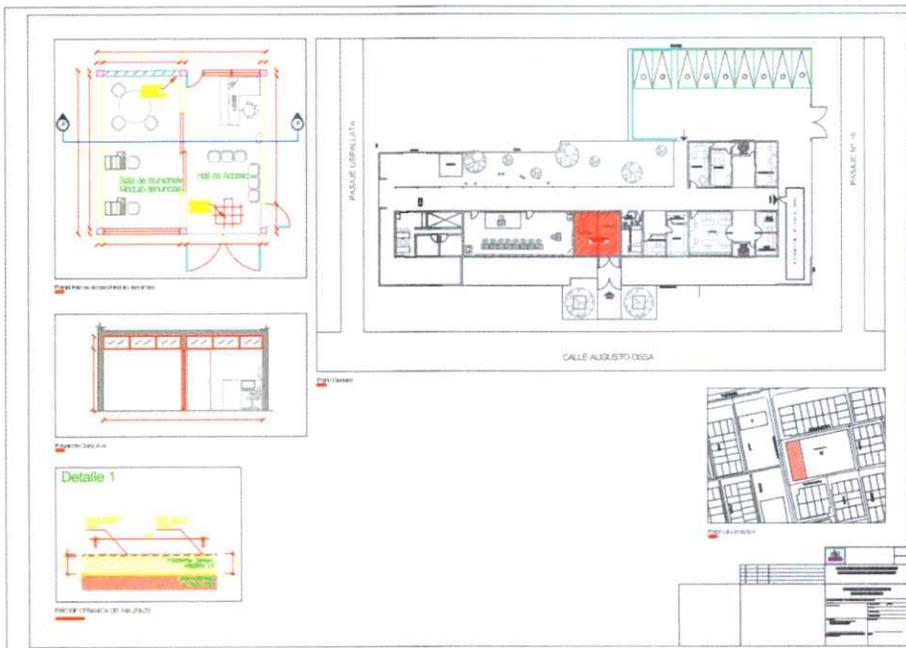


Ariel Yáñez Escobar
Departamento de Adquisiciones
1. Municipalidad de Conchalí
Directo: 22 828 6379 Central: 228 286 100
ariel.yanez@conchali.cl
www.conchali.cl

De: Diego General [mailto:diego.general@conchali.cl]
Enviado el: jueves, 01 de agosto de 2024 12:51
Para: "Ariel Yáñez" <ariel.yanez@conchali.cl>
CC: guillermo.donare@conchali.cl; "Guillermo Gonzalez" <guillermo.gonzalez@conchali.cl>; gonzalo.quinteros@conchali.cl
Asunto: Guía de pedido N°21448

Estimado,
Junto con saludar, escribo el presente con motivo de saber alguna información sobre la Guía de Pedido N°0021448 / IDDOC: 793982, enviado con fecha 12 de Junio del 2024.
Quedo atento a su respuesta,
Saludos,

- Confección de planos para hall de acceso.



- Confección de planos de muebles de cocina.

DETALLE 1
Muebles de Cocina Tipo A - Vista Frontal

DETALLE 2
Muebles de Cocina Tipo A - Vista Lateral

DETALLE 3
Muebles de Cocina Tipo B - Vista Frontal

DETALLE 4
Muebles de Cocina Tipo B - Vista Lateral

DETALLE 5
Muebles de Cocina Tipo C - Vista Frontal

DETALLE 6
Muebles de Cocina Tipo C - Vista Lateral

Plano General
Sin esc.

Plano de ubicación

PAISAJE URBANIZADA
PASADIZO Nº 13
CALLE AUGUSTO OSSA

Estudio de Arquitectura y Urbanismo S.L.	
Calle de la Industria, 10 - 28014 Madrid (España)	
Teléfono: +34 91 460 00 00 Fax: +34 91 460 00 01 E-mail: info@estudioa.com	
Web: www.estudioa.com	
Proyecto: []	
Fecha: []	
Escala: []	
Autor: []	
Revisor: []	
Aprobado: []	
Fecha de aprobación: []	



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ, Director Comunal de Seguridad Pública, certifica que la labor realizada por el profesional Sr. DIEGO GENERAL TAPIA durante el mes de Julio del año 2024, que se desempeña como Profesional a Honorarios de Proyecto "Mejoramiento Lumínico en Barrio Central: Creciendo en Seguridad", código BP22-IL-0001, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 847 del 31/07/2024).

CONCHALÍ, Agosto de 2024.





DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Proyecto Situacional BP22-IL-0001
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 895/2023.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	12 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No aplica
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No aplica

II. CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



GUILLERMO DONAIRE GONZÁLEZ
DIRECTOR SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA.-

CONCHALI, 31 JUL 2024

DECRETO EXENTO N° 847

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 887 del 04.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 434 del 01.07.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 402 del 27.06.2024 del Director de Seguridad Pública; Decreto Exento N° 895 del 24.08.2023 Aprueba el Proyecto "BP22-IL-0001; Decreto Exento N° 1595 del 28.12.2023 Aprueba Cometido para el proyecto Mejoramiento Lumínico en Barrio Central: Creciendo en Seguridad; antecedentes del Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 12 de Julio del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA, chileno, Ingeniero en Construcción, cédula nacional de identidad N° 20.389.449-k, con domicilio en Las Tinajas N° 2832, comuna de Maipú, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Apooyo técnico para el control y supervisión en la ejecución de Proyecto Lumínico", que fue sancionado por Decreto Exento N° 1595 de fecha 28 de diciembre del año 2023.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 1727 de fecha 18/07/2023 y Resolución Exenta N° 895 del 24/08/2023, que aprobaron respectivamente el Proyecto Código "BP22-IL-0001". Además del Decreto Exento N° 902 del 03.10.2022 que aprobó convenio de recursos suscritos entre la Subsecretaria de prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el Pilar Comunidad del Programa Barrios Prioritarios año 2022; Resolución Exenta N° 1271 de fecha 27.05.2024 y Decreto Exento N° 394 de fecha 24 de junio del 2024 que aprobó modificación de proyecto.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA**, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP22-IL-0001", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Velar por el cumplimiento del contrato de obras, sin perjuicio del rol que corresponde al Inspector Técnico de Obra de la Municipalidad.
- Gestionar la recepción provisoria conforme y/o definitiva de Obras, o aprobación de los servicios según corresponda.
- Apoyar la ejecución de actividades comunitarias según lo establezca la formulación del proyecto.

Productos Esperados:

- Formulación de bases Técnicas y administrativas.
- Informe mensual de estado de avance de proyecto.
- Entrega de insumos necesarios y relevantes para formulación de proyectos de la Dirección.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 19 de julio y hasta el 21 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024

Se hace presente que don (a) **DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 19 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 19 al 31 de julio la suma bruta única de \$ 359.741.- (treientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y un pesos), en el mes de agosto la suma bruta mensual de \$ 899.360.- (ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta pesos) y desde el 01 al 21 de septiembre la suma bruta única de \$ 629.552.- (seiscientos veintinueve mil quinientos cincuenta y dos pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

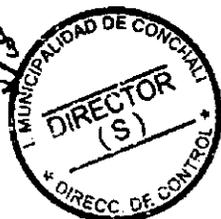
NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140519041001 BP22-IL-001 Honorarios

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE.**



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Seguridad Pública

Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 12 de Julio del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA**, chileno, Ingeniero en Construcción, cédula nacional de identidad N° 20.389.449-k, con domicilio en Las Tinajas N° 2832, comuna de Santiago, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido "Apooyo técnico para el control y supervisión en la ejecución de Proyecto Lumínico", que fue sancionado por Decreto Exento N° 1595 de fecha 28 de diciembre del año 2023.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 1727 de fecha 18/07/2023 y Resolución Exenta N° 895 del 24/08/2023, que aprobaron respectivamente el Proyecto Código "**BP22-IL-0001**". Además del Decreto Exento N° 902 del 03.10.2022 que aprobó convenio de recursos suscritos entre la Subsecretaría

de prevención del Delito y la Municipalidad de Conchali, para ejecutar el Pilar Compañía del Programa Barrios Prioritarios año 2022; Resolución Exenta N° 1271 de fecha 27.05.2024 y Decreto Exento N° 394 de fecha 24 de junio del 2024 que aprobó modificación de proyecto.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **Diego Antonio General Tapia**, como **profesional** en la ejecución Proyecto Código "**BP22-IL-0001**", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Velar por el cumplimiento del contrato de obras, sin perjuicio del rol que corresponde al Inspector Técnico de Obra de la Municipalidad.
- Gestionar la recepción provisoria conforme y/o definitiva de Obras, o aprobación de los servicios según corresponda.
- Apoyar la ejecución de actividades comunitarias según lo establezca la formulación del proyecto.

Productos Esperados:

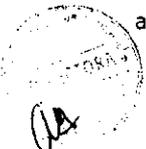
- Formulación de bases Técnicas y administrativas.
- Informe mensual de estado de avance de proyecto.
- Entrega de insumos necesarios y relevantes para formulación de proyectos de la Dirección.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 19 de julio y hasta el 21 de septiembre, ambas fechas inclusive del año 2024

Se hace presente que don (a) **Diego Antonio General Tapia**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 19 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **Diego Antonio General Tapia**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 19 al 31 de julio la suma bruta única de **\$ 359.741.-** (treientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y un pesos), en el mes de agosto la suma bruta mensual de **\$ 899.360.-** (ochocientos noventa y nueve mil treientos sesenta pesos) y desde el 01 al 21 de septiembre la suma bruta única de **\$ 629.552.-** (seiscientos veintinueve mil quinientos cincuenta y dos pesos), todas las cifras, menos el impuesto que le afecte.



El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subroga en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

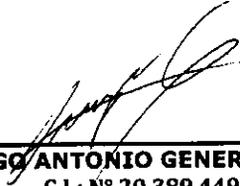
En el caso de que don (a) **DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.



NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



DIEGO ANTONIO GENERAL TAPIA
C.I.: N° 20.389.449-k



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/CMA/aaa.-

dk

k

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROYECTO CODIGO "BP22-IL-0001", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, PARA EJECUTAR EL PILAR COMUNIDAD DEL PROGRAMA BARRIOS PRIORITARIOS, AÑO 2022 EN EL BARRIO QUE INDICA.-

24 AGO 2023

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 895

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 433 del 14.08.2023 del Director de Seguridad Pública; Certificado Presupuestario N° 419 del 03.08.2023 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Resolución Exenta N° 1727 del 18.07.2023 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchal; Decreto Exento N° 902 del 03.10.2022; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Proyecto Código "BP22-IL-0001", en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito en le Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para ejecutar el pilar Comunidad del Programa "BARRIOS PRIRITARIOS" año 2022, en el barrio "Irene Frei" Conchalí, sancionado por el Decreto Exento N° 902 de fecha 03 de Octubre de 2022.

Lo anterior de acuerdo al Convenio de Transferencia de recursos realizado a través de la Resolución Exenta N° 11727/2023 entre la Subsecretaria de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, sancionado mediante el Decreto Exento N° 902/2022 y la Resolución Exenta N° 1727 de fecha 18 de Julio de 2023.

IMPUTACION:

1140519041001 Honorarios
1140519041002 Materiales de Oficina
1140519041003 Infraestructura
1140519041004 Difusión y Publicidad
1140519041005 Bebidas y Alimentos
1140519041006 Serv. Producción Eventos

La Resolución Exenta N° 1727 del 18 de Julio de 2023 y el Decreto Exento N° 902 del 03 de Octubre de 2022, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa.

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Finanzas – Control –
Seguridad Pública – Subsecretaria de Prevención del Delito
O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letrag) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

